

Referencia: **2020/00002699M**
Destinatario: **FUNDACION ADSIS**
Dirección: **COMANDANTE DIAZ
TRAYTER, 33
35600 PUERTO DEL
ROSARIO
LAS PALMAS**

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: **CF/00000004/0004/000006255**

Asunto:	LCT/mrs <input type="checkbox"/> CONVENIO FUNDACION ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN ADSIS <input type="checkbox"/>
Procedimiento:	Convenios de Subvenciones Nominadas

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 25/06/2020, el/la Sr./Sra Consejero/a Insular de Área ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN CAB/2020/2815

A) Hechos o antecedentes

La Fundación Adsis cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, 'el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.'

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a necesidades de sectores de población en esta isla:

- La prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales.
- La inserción, formación, capacitación personal y profesional e inserción laboral.

Acreditada la efectividad de su intervención en estos campos, fundamentales en la estrategia de integración social de personas y colectivos, desde esta Corporación se apuesta por dar continuidad plurianual al apoyo que se inició en 2019 a estos programas.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2009, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada'.

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales, 'i) Solidaridad... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social'.

El artículo 49 de esa misma Ley atribuye 'a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social (...). Y 'n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable'.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): "Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley".

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: 'Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades'.

Artículo 7: 'Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos'.

Artículo 19: 'Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos'.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de BRL, y la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por otra parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Se dispone de documento de retención de crédito de fecha 21 de febrero de 2020, con número de operación 220200001439, por importe de 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.15, denominada **CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**.

Atendiendo a que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de la Corporación autoriza el compromiso plurianual de este Convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto

Visto el informe de capacidad financiera de 6 de abril de 2020, de la Unidad de Gestión Presupuestaria.

Contando con documento de Retención de Crédito futuro, para la anualidad 2021, de fecha 8 de abril de 2020, por importe de 22.000,00€, con número de operación 220209000037, con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.15, denominada **CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además de la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2020, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal número 786640 y la Convocatoria, con el marginal número 786641.

Atendido el informe jurídico de fecha 08/06/2020.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación

internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, y del Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019, por el que se designa a Don Víctor Modesto Alonso Falcón Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Vista la Resolución del Consejero Insular de área de Políticas Sociales número 1822, de fecha 21 de mayo de 2020, por la que se autoriza el inicio y/o la continuación, mientras esté vigente el Estado de Alarma, de los procedimientos administrativos relativos a los convenios y subvenciones gestionados desde el área de Asuntos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba ese Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), que indica que 'con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas'.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- A) Aprobar la **MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.**
- B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.** por importe de 44.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

En Puerto del Rosario, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don **Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 5 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, la Sra. **D^a. María Esther Gálvez Rodríguez**, con D.N.I. número ***5205**, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ADSIS, CIF: G-81436099, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo primero de la sesión del Patronato de esta Fundación, celebrada el 28 de febrero de 2015, elevado a público en Escritura número 460, de 17 de marzo de 2015, ante el Notario Don Juan Bolas Alfonso.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada'.

CUARTO.- Que el artículo 49 de esa misma Ley atribuye 'a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad

social (...). Y 'n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable'.

QUINTO.- Que la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): 'Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley '.

SEXTO.- Que, por otra parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: 'Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades'. En el artículo 7: 'Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos'. Y en el artículo 19: 'Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos'.

SÉPTIMO.- Que la Fundación Adsis cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, con 'el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.'

OCTAVO.- Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de interés público, social y humanitario y procede su concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa en el siguiente supuesto: 'c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública'.

NOVENO.- Que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de esta Corporación autoriza el compromiso plurianual de este Convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa plurianual a la **Fundación Adsis** para el apoyo y ejecución del programa denominado **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2020 y 2021.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas: El programa denominado **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL** se despliega en dos programas, cuyo objeto (de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**) es el siguiente:

Alusa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

- Sensibilizar a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adicciones comportamentales con acciones de prevención universal.
- Educar en valores y hábitos saludables asociados a las TIC, con acciones de prevención selectiva.
- Ofertar acciones de prevención indicada y rehabilitación ambulatoria en formato individual y grupal a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
- Asesorar y acompañar a familiares de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

Adsis cohesion y emplea:

- Desarrollar acciones y actividades que faciliten la plena integración, ofreciendo itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnósticos individualizados, la realización de perfiles de empleabilidad y diseñando, de forma conjunta con las personas destinatarias, los planes de actuación individualizados para lograr la plena inclusión social.
- Diseñar y ejecutar acciones de formación y capacitación personal y profesional que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.
- Capacitar a las personas destinatarias en conocimientos básicos y avanzados destinados a la adquisición de competencias laborales e incentivar a través de estrategias de búsqueda empleo e intermediación laboral la efectiva inserción en puestos formales de trabajo.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios de 2020 y 2021, la cantidad global de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

Anualidad	Aportación del Cabildo de Fuerteventura
2020	22.000,00€
2021	22.000,00€

Para el ejercicio de 2020, la aplicación presupuestaria es 2020 **210 2310A 489.15**, denominada: **CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**.

Para el ejercicio de 2021, la aplicación presupuestaria es 2020 **210 2310A 489.15**, denominada: **CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

AÑO 2020

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	11.000,00€	13.000,00€	24.000,00€
Total	22.000,00€	13.000,00€	35.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

AÑO 2021

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	11.000,00€	13.000,00€	24.000,00€
Total	22.000,00€	13.000,00€	35.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

AÑOS 2020-2021

Anualidades 2020-2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	22.000,00€	0,00€	22.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	22.000,00€	26.000,00€	48.000,00€
Total	44.000,00€	26.000,00€	70.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será el cubrir únicamente los **gastos de personal, corrientes y de actividades del programa.**

CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la FUNDACIÓN ADSIS para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que 'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

El abono de la aportación del Cabildo para el año 2021 se librárá con carácter **ANTICIPADO**, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2020.

Si en la justificación presentada en el año 2020 se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2021), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.
- Para justificar la anualidad 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- Una **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la FUNDACIÓN ADSIS se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- c) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria, LA FUNDACIÓN ADSIS deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo.
- f) La FUNDACIÓN ADSIS se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).
- h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa: la ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio plurianual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero del 2022, pero con efectos desde el 1 de enero de 2020.

DECIMOSEGUNDA.- Normativa de aplicación:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- B) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- C) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- D) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- E) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- F) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- G) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal: de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOCUARTA.- Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la FUNDACIÓN ADSIS.

DÉCIMOQUINTA.- Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y la Representante de la FUNDACIÓN ADSIS, en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	LA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ADSI
---	--

Víctor Modesto Alonso Falcón	María Esther Gálvez Rodríguez
-------------------------------------	--------------------------------------

ANEXO I

1. ENTIDAD

ADSIS (Fundación ADSIS).

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

3. OBJETO DEL PROGRAMA

En la necesidad de **promover la plena integración de colectivos en situación de vulnerabilidad y riesgo o exclusión social**, la actuación de la Fundación Adsis se despliega en:

- Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales: Las adicciones comportamentales afectan por igual a todos los estratos de la sociedad y generan los mismos procesos adictivos que las sustancias, con graves consecuencias e impactos en la vida personal, familiar y social. En la era digital y de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) proliferan las apuestas deportivas y otros juegos, dispositivos y portales, cambiando perfiles y tipologías adictivas, a la vez que aumentado la adicción en población infanto-juvenil.

- Proyecto Adsis cohesion y emplea: El fracaso social y de promoción de las personas en riesgo de exclusión social requiere acciones organizadas de integración social de las personas excluidas, desde un planteamiento de trabajo en integralidad y desde el fomento y desarrollo de acciones que posibiliten la inserción social de personas y colectivos como familias multiproblemáticas, con presencia de nuevas pobrezas, personas adultas jóvenes por falta de currículum laboral y/o acumulación de fracasos en sus proyectos vitales, proximidad a entornos de marginalidad que generan modelos de conducta disfuncionales, personas inmigrantes sin redes de apoyo...

El Proyecto ADSIS COHESIONA Y EMPLEA tiene como colectivo principal beneficiario las personas en situación de vulnerabilidad social y de exclusión social y como objetivo FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS AL MERCADO LABORAL a través de la realización de múltiples actividades enmarcadas en el entrenamiento de las COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD y LOS ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL.

Si, a principios de 2020, ya existía un alto número de personas desempleadas e incluso personas sin contratos legales y sin opciones de contratación, la actual CRISIS SANITARIA (COVID-19) ha cambiado de forma drástica la realidad social de la isla y del país, aumentando el número de personas desempleadas y aumentando el número de ERTES como consecuencia fundamental del cierre de la actividad económica y el descenso del turismo en la isla, un total de 10.000 parados EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA tal y cómo confirman los últimos datos publicados el mes de febrero por el OBSERVATORIO CANARIO DE EMPLEO (OBECAN). Unas cifras alarmantes con graves consecuencias para la población de la isla, agudizando la POBREZA y aumentando el número de personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social:

- 9.559 personas registradas en el desempleo:
 - 4045 hombres.
 - 5154 mujeres.
- Por tramos de edad:
 - Más de 45 años: 2201 hombres y 2348 mujeres
 - 25 y 45 años: 1794 hombres y 2843 mujeres
 - 25 años: 410 hombres y 323 mujeres

Actualmente en la isla de FUERTEVENTURA, se detecta diferentes realidades:

- Personas desempleadas, ERTES y personas sin ningún tipo de ingresos.
- Familias multiproblemáticas con presencia en su seno de variedad de situaciones que concurren en el mismo espacio y tiempo tales como problemas adictivos, violencia de género, pobreza, desempleo, etc.
- Familias con presencia de las nuevas pobrezas, estas son las que hasta ahora eran denominadas familias nucleares de clase media-baja, que han ido en los últimos años sufriendo los impactos de la crisis y en las que se constata que no existe ningún miembro de la unidad familiar trabajando o en activo, lo que provoca situaciones altamente estresante, con elevada presencia de pobreza económica y sufrimiento de sus miembros que, hasta el momento, nunca habían tenido que acudir a servicios asistenciales para dar de comer a sus hijos o simplemente para apoyarles en los estudios, etc.
- Personas adultas y jóvenes en situación de inempleabilidad por acumulación de fracasos en sus proyectos vitales: sociales, escolares, relacionales, familiares, afectivos y de promoción humana. Que se agudiza en personas con problemas de salud mental en algunos casos,

consumo de drogas o alcohol, y malos tratos físicos y/o psíquicos. O simplemente por carecer de currículum laboral o falta de experiencias laborales demostrables con contrato por pertenecer a contextos de la economía sumergida.

- Personas inmigrantes que al encontrarse en situación de desempleo se ven desprovistas de los medios de vida que les da autonomía y auto sostenibilidad. En este grupo de población se suma, en muchos casos, la ausencia de redes familiares u otras de apoyo, pérdida de la capacidad de acceder a una vivienda, escasa cualificación profesional, etc.

Ante esta nueva realidad, ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, implementará nuevas estrategias de acompañamiento y orientación laboral a personas que hayan sido damnificadas por la **Pandemia Covid-19**. No sólo para las personas que tuvieron que interrumpir sus búsquedas por la llegada del confinamiento, sino también para las personas que vieron cómo sus puestos de trabajo se destruían, entraron en ERTES o aquellas a las que el frenazo de la economía no permitió que se renovaran sus contratos de trabajo. Por tanto, este proyecto seguirá buscando el acompañar, desarrollar, orientar e informar a las personas sobre todas las acciones que podrían realizar para la reinserción laboral aumentada por la crisis sanitaria producida por la pandemia del coronavirus. En concreto:

- Ofrecer **un proyecto innovador** que ofrezca un paquete de actuaciones y acciones que combinen la formación, el acceso al empleo y la intermediación empresarial.
- **Enfrentar las situaciones de riesgo de exclusión social** de jóvenes, adultos y familias que quedan fuera de los circuitos normalizados de información, cualificación, formación, orientación al empleo y participación social ciudadana.
- Fomentar la **INSERCIÓN SOCIOLABORAL** de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, castigados ambos colectivos por las consecuencias devastadoras de la actual crisis sanitaria (COVID-19), observándose mayor **CRONIFICACIÓN DE LA POBREZA** y mayor número de personas sin recursos para acceder al empleo.
- Establecer **procesos de seguimiento** con los y las diferentes agentes sociales que participan en el seguimiento de la persona: administraciones públicas y sus diferentes equipos técnicos, entidades sociales de la isla de FUERTEVENTURA y gestión empresarial.
- Ofrecer **acciones individualizadas adaptas** a las necesidades y el perfil de cada persona y generar acciones facilitadoras para el proceso de integración sociolaboral.
- Generar **procesos de apoyo a las personas en situación de exclusión social**, que se acercan al Proyecto y a los diferentes equipos técnicos de la administración pública, con cargas familiares, que son separadas o divorciadas, con un alto índice de maltrato y con ausencia de redes de apoyo que les permitan la reinserción en el mercado laboral.

4. NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

Colectivos de atención:

- En prevención: jóvenes.
- En rehabilitación: personas afectadas por las adicciones sin sustancias.

Número de beneficiari@s:

- Directos: **425 personas** (330 jóvenes, 40 familiares/docentes, 35 pacientes, 20 técnicos/as, 100 personas de población en general).
- Indirectos: **1.000 personas**.

Proyecto Adsis cohesion y emplea:

- Directos: **150 personas**.
- Indirectos: **750 personas** (familiares, empresas y comunidad en general).

5. LOCALIZACIÓN

Todas las acciones se desarrollan en la isla de Fuerteventura.

El proyecto ADSI COHESIONA Y EMPLEA ofrecerá sus servicios para todas las personas residentes en la isla de FUERTEVENTURA; utilizando un espacio ubicado en el municipio de Puerto del Rosario, concretamente, en la Calle Comandante Díaz Trayter, 33, espacio cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el cual cuenta con diferentes espacios para la realización de las acciones previstas en el proyecto e incluso en la realización que pudieran proponer las personas destinatarias del proyecto.

6. TEMPORALIZACIÓN

- El programa 'Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales':
 - Año 2020: **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**.

Calendario de actividades 2020

Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de usuari@s direct@s
Acciones de prevención universal	08/01/2020	18/12/2020	245
Acciones de prevención selectiva	08/01/2020	18/12/2020	145
Acciones de prevención indicada	02/01/2020	31/12/2020	35

- Año 2021: **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**.

Calendario de actividades 2021

Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de usuari@s direct@s
Acciones de prevención universal	11/10/2021	17/12/2021	245
Acciones de prevención selectiva	11/10/2021	17/12/2021	145
Acciones de prevención indicada	04/01/2021	29/12/2021	35

- El programa 'Adsis cohesionada y emplea', del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019.
 - Año 2020: del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Calendario de actividades 2020:

Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de usuari@s direct@s
Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	02/03/2020	31/12/2020	120
Actuaciones de apoyo a la capacitación técnica (talleres de entrenamiento de competencias)	02/03/2020	31/12/2020	40
Orientación laboral	02/03/2020	31/12/2020	120
Intermediación empresarial	02/03/2020	31/12/2020	80 (empresas)
Acciones de autoempleo	02/03/2020	31/12/2020	50
Trabajo en red	02/03/2020	31/12/2020	50

- Año 2021: del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Calendario de actividades 2021:

Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de usuari@s direct@s
Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	04/01/2021	31/12/2021	150

Actuaciones de apoyo a la capacitación técnica (talleres de entrenamiento de competencias)	04/01/2021	31/12/2021	50
Orientación laboral	04/01/2021	31/12/2021	150
Intermediación empresarial	04/01/2021	31/12/2021	100 (empresas)
Acciones de autoempleo	04/01/2021	31/12/2021	60
Trabajo en red	04/01/2021	31/12/2021	50

7. OBJETIVOS

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

- **Sensibilizar** a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adicciones comportamentales con acciones de prevención universal.
- Realizar Detección Precoz, Educación en Valores y Hábitos saludables asociados a las TIC con acciones de **Prevención Selectiva**.
- Ofertar acciones de **prevención indicada y rehabilitación ambulatoria** en formato individual y grupal a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
- **Asesorar y acompañar a familiares** de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

Proyecto Adsis cohesionada y emplea:

Objetivos principales:

- Desarrollar acciones y actividades que favorezcan la **INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL** de las personas y la recuperación de las consecuencias provocadas por la crisis sanitaria COVID19, fomentando la inserción laboral y facilitando la adaptación a la nueva realidad social.
- Fomentar y dinamizar acciones y actividades que faciliten la plena integración, ofreciendo **itinerarios personalizados de inserción laboral** a través del análisis y diagnósticos individualizados, la realización de perfiles de empleabilidad y diseñando de forma conjunta con las personas destinatarias los planes de actuación individualizados para lograr la plena inclusión social.
- Fomentar y reforzar los déficits en competencias de habilidades laborales muy básicas que corrijan las importantes dificultades con las que parten las personas, favoreciendo la participación y responsabilidad en su proceso de inserción y consolidando las **habilidades personales propias para el acceso al empleo**.

- Facilitar a las personas para establecer su **perfil laboral** en base a las habilidades y capacidades, mejorando las competencias ocupacionales de las personas para facilitar su inserción laboral, realizando un análisis y actualización de la realidad laboral, que aumente sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.
- Diseñar y ejecutar acciones de **formación y capacitación personal y profesional** que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.

Objetivos específicos:

- Ofertar **itinerarios personalizados de inserción laboral** con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.
- Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias y a la nueva realidad sociolaboral (**nuevos yacimientos de empleo post COVID-19**).
- Fomentar **acciones de emprendimiento** en las personas destinatarias y orientar hacia el autoempleo cómo factor positivo para la inserción laboral y cómo medida innovadora para emerger en el mercado laboral.
- Fomentar **acciones de capacitación socioeducativa y el entrenamiento de las competencias personales y de empleabilidad** necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas e incluso talleres teórico-prácticos.
- Realizar **intermediación y prospección empresarial** en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal y generar acciones de RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.
- Establecer acciones de **coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados**; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad.

8. ACTIVIDADES

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

La metodología, actuaciones y líneas de trabajo se refieren a un programa implementado durante 20 años. Este proyecto se plantea como continuidad del Piloto, iniciado en la anualidad anterior. Se realizan actuaciones de prevención y rehabilitación ambulatoria y con vocación de ir aumentando actuaciones, servicios y zonas de actuación. El material técnico lo asume la entidad de los recursos con los que ya se cuenta pero es mínimo para las siguientes acciones:

- Las del Programa de **Prevención Universal** se basan en acciones de difusión y sensibilización para divulgar y coordinarse con recursos. Consistirán en:
 - Talleres sobre Riesgos TICs y Adicciones Tecnológicas.
 - Talleres de Relaciones de Género y Mundo Virtual.
 - Talleres de Habilidades Sociales dentro y fuera de la Red.

- En las de **Prevención Selectiva** se ejecutan charlas/talleres y con jóvenes y familias y profesionales para prevenir las Tecnoadicciones y reducir los riesgos de Adicciones al Móvil, Internet y Videojuegos, Juegos en Red y Apuestas Online. Además de formación a docentes y otros profesionales, se ofertan dos programas de detección e intervención precoz en Tecnoadicciones:
 - EDI 3-0: charlas/talleres para jóvenes y familias para prevención de Tecnoadicciones, desde 1º hasta 4º de la ESO..
 - Ludens: para jóvenes mayores de 17 años, dirigido a prevenir adicciones a apuestas online.
- En las de **Prevención Indicada**, mediante un Programa de Rehabilitación Ambulatoria de Adicciones sin Sustancias (ludopatías, sexo, compras compulsivas y otras conductas adictivas como las Tecnoadicciones y el juego online y Apuestas Deportivas). Se apoya en Terapias individuales y grupales a pacientes y familiares. Se ofrece un proceso de Psicoterapia individual, de pareja y/o familiar y otras acciones y actividades complementarias a la rehabilitación como asesoramiento jurídico, laboral, social, etc.

Proyecto Adsis cohesionada y emplea:

- Ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.
- Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla, gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias.
- Fomentar acciones de emprendimiento en las personas destinatarias y orientar hacia el autoempleo como factor positivo para la inserción laboral y como medida innovadora para emerger en el mercado laboral.
- Fomentar acciones de capacitación socioeducativa y el entrenamiento de las competencias personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas e incluso talleres teórico-prácticos.
- Realizar intermediación y prospección empresarial en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal.
- Gestionar ofertas y demandas de empleo; creando una base de datos segmentada en categorías y perfiles profesionales; con el objetivo de facilitar la incorporación al mercado laboral.
- Establecer acciones de coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad.

Acciones/actividades:

Acciones	Actividades	Beneficiari@s previstos
Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	<ul style="list-style-type: none"> • Tutorías individualizadas • Elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral : perfil de empleabilidad, diagnóstico 	

	de empleabilidad, plan y trayectoria de empleo	150
Actuaciones de apoyo a la capacitación socioeducativa y acciones de capacitación técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres y charlas sobre las competencias profesionales y personales • Taller de entrenamiento de las competencias de empleabilidad • Taller e identificación de recursos adaptados a los perfiles • Taller de competencias digitales-eliminación de brecha digital 	50
Orientación laboral e intermediación empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de orientación laboral • Tramitación de prestaciones, ERTES y ayudas de emergencia • Gestión de ofertas y demandas de empleo • Nuevos yacimientos de empleo (COVID-19) • Intermediación empresarial 	150
Intermediación empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a empresas y gestión de ofertas • Jornadas de sensibilización destinadas al tejido empresarial (bonificaciones, RSC) • Análisis del mercado laboral del territorio y apoyo al tejido empresarial con problemáticas asociadas a la crisis sanitaria (COVID-19) 	100 empresas
Acciones de autoempleo	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al proyecto Punto de Autoempleo Incorpora, perteneciente a Fundación Adsis, el cuál ofrecerá asesoramiento ante el autoempleo, elaboración del plan de viabilidad y acompañamiento individualizado • Coordinación activa con diferentes equipos técnicos de SS. SS, facilitar información adecuada en materia de 	60

	autoempleo e incentivar la derivación	
Trabajo en red	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con administraciones públicas y contacto directo con el servicio canario de empleo y el instituto nacional de cualificación 	50

9. METODOLOGÍA

Se llevará a cabo una metodología adaptada a cada persona y/o colectivo con el que se esté llevando a cabo la actividad (ya que las características de cada grupo/persona son bastante diferentes) para la obtención del mejor resultado en la acción que se lleve a cabo o en el desarrollo de actividades de prevención a los diferentes grupos de población.

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

La metodología, actuaciones y líneas se refieren a un programa implementado durante 20 años. Este proyecto se plantea como continuidad del Piloto, iniciado en la anualidad anterior. Se realizan actuaciones de prevención y rehabilitación ambulatoria y con vocación de ir aumentando actuaciones, servicios y zonas de actuación. El material técnico lo asume la entidad de los recursos con los que ya se cuenta pero es mínimo para las siguientes acciones:

A) Acciones de Prevención Universal (acciones de una sesión con cada grupo):

- Talleres Sobre "Riesgos TICs y Adicciones Tecnológicas".
- Talleres de "Relaciones de Género y Mundo Virtual".
- Talleres de "Habilidades Sociales dentro y fuera de la Red".

B) Acciones de Prevención Selectiva (Programas de varias sesiones con cada grupo):

- EDI 3.0 para prevención de Tecnoadicciones desde 1º a 4ºESO.
- Ludens para jóvenes mayores de 17 años dirigido a prevenir adicciones a apuestas online.

C) Acciones de Prevención Indicada:

- Acciones de Asesoramiento y de Diagnóstico.
- Acciones de Intervención Ambulatoria: Terapias y Psicoterapias.

Adsis cohesionada y emplea:

- Atención Individualizada, adaptando la intervención a la necesidad de las personas, entrenando las competencias de empleabilidad y posibilitando el alcance de diferentes herramientas e instrumentos para acceder al mercado laboral.
- Generar espacios formativos persiguiendo ampliar el currículo de la persona y facilitando la adquisición de nuevos contenidos que faciliten el acceso al mercado laboral y al propio reciclaje profesional.

- Lograr mayores niveles de autonomía en la persona, entendiendo como tal la capacidad de dirigir por sí mismo su propio proceso personal, emanciparse, generar expectativas de avance, definir proyectos de mejora, buscar la independencia personal y la equiparación dentro de la sociedad en la que vivimos.
- Facilitar la implicación, impulsar la toma de decisiones, aceptar que se equivoquen las personas, responder a sus errores, ayudarlos a apropiarse de su conducta y descubrir cómo su conducta afecta a otras personas, y tienen que aprender a responsabilizarse de ello.
- Ofrecer alternativas que permitan que las personas aprendan a aprender, a través de un circuito de acción-reflexión-acción.
- Fomentar el autoconocimiento, es decir, que las propias personas sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades y potencialidades.

Se utilizará una **metodología flexible y participativa**, adaptando los contenidos a los niveles de las personas participantes. A continuación, se detalla una relación de posibles contenidos para los talleres:

- Habilidades sociales (cómo relacionarse con las otras personas y la comunicación, gestión y resolución de conflictos, gestión de emociones, distorsiones cognitivas, etc...).
- Competencias de empleabilidad (la puntualidad, trabajo en equipo, la flexibilidad, etc...).
- Gestión de recursos y acceso al mercado laboral.
- Entrevistas de Trabajo (entrenamiento y preparación ante las entrevistas de trabajo).
- Autoestima y autoconcepto.
- Técnicas y estrategias de acercamiento al mercado laboral.
- Emprendimiento y autoempleo.
- Elaboración y manejo de instrumentos facilitadores al mercado laboral (currículum vitae, candidaturas on line, gestión de ofertas y demandas de empleo, etc...).
- Acceso a las nuevas tecnologías y alfabetización digital.

El desarrollo y la elaboración de **ITINERARIOS PERSONALIZADOS**, ha sido uno de los logros metodológicos más importantes en la experiencia de FUNDACIÓN ADSIS y en sus proyectos de FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, considerado como un instrumento muy potente a la hora de completar la formación y de ampliar las posibilidades de inserción sociolaboral de las personas con mayor dificultad.

Se utilizará una **metodología específica adaptada a sus necesidades**, de tal manera que permita **encadenar experiencias** positivas que ayuden a elevar el grado de autoestima y autonomía, claves para una mejor inserción laboral y social. Una de las claves más importantes es el ir construyendo con las personas un proceso de **acompañamiento**.

La mirada pedagógica se centrará no tanto en las dificultades o carencias de las personas, sino en ofrecer un amplio abanico de experiencias enriquecedoras, siendo el potencial de desarrollo la persona y las posibilidades de aprendizaje que ofrece el autoconocimiento. Se adaptará y dividirá en fases la intervención, graduando la dificultad, y así logrando refuerzos positivos que garanticen la consecución de objetivo, un modelo de intervención construido a partir de las claves aportadas por las "buenas prácticas" detectadas en la intervención cotidiana.

Se utilizará una **metodología flexible y de Intervención Socioeducativa**, siguiendo, por las condiciones del contexto en que se desarrolla, unas pautas de actuación adaptadas a la diversidad de situaciones que pueden presentarse y, lo que es más importante, a su carácter fluctuante y cambiante. La complejidad del contexto en que se relacionan las personas en riesgo de exclusión social, son ya indicadores de la flexibilidad que se requiere, tanto para poder acceder de forma adecuada a estas realidades como para dar continuidad a las acciones.

10. COLABORACIONES CON OTRAS ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

El proyecto Aluesa Fuerteventura se apoya en la **Red de Salud Pública** y en sus Unidades de Atención al Drogodependientes que dependen del Gobierno de Canarias y que en Fuerteventura se circunscriben al Cabildo de la isla. Nos basaremos en la realización de un trabajo en red con la **Red de Drogodependencias (SPIT) y otros departamentos del Cabildo de Fuerteventura**, con centros escolares de secundaria, formación profesional y bachillerato, entidades municipales, centros de menores y diferentes entidades sociales de la isla.

Para la ejecución de las diferentes actividades de prevención, se contará con la colaboración de diferentes entidades y administraciones públicas para el uso de espacios públicos en los que llevarlas a cabo y llegar al máximo de población posible en todo el territorio insular. Todo ello, en un estilo de trabajo en red con esas entidades sociales e institucionales.

Proyecto Adsis cohesionada y emplea:

Para desarrollar el presente proyecto, se cuenta con la colaboración de Fundación Adsis, con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se cuenta con las entidades con las que la entidad comparte local en Puerto del Rosario; ADERIS (Asociación de discapacidad, enfermedades raras e integración social) y AMADI (Asociación mayorera para la diabetes).

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las acciones que se lleven a cabo en el proyecto se hará de una manera continuada, facilitando en todo momento la participación de l@s beneficiari@s del mismo, mediante entrevistas, encuestas de satisfacción y mejora de la participación.

12. RECURSOS HUMANOS

Programa Aluesa Fuerteventura:

Categoría profesional	Número	Horas semanales en el programa	Retribución
Psicólog@	1	12	Según Convenio Estatal de Acción Social

Terapeuta y/o Educador/a	1	12	Según Convenio Estatal de Acción Social
--------------------------	---	----	---

Programa Adsis cohesiona y emplea:

Categoría profesional	Número	Horas totales en el programa	Retribución
Orientador/a laboral	1	1.346	Según Convenio Estatal de Acción Social

13. OTROS DATOS DE INTERÉS

Las actividades ofertadas en este proyecto estarán sujetas a **dos cambios para adaptarse a la "nueva normalidad" derivada de la desescalada:**

- A) Formato Mixto de Intervención (Presencial & Online) lo que incluirá visitas presenciales a centros o entidades sociales o formatos de formación online unidireccional o bidireccional tipo Webinar, plataformas educativas tipo classroom, directos de Instagram, videollamadas por zoom, etc.
- B) Informar a los centros educativos y otras entidades que pueden ser incluidas desde el primer trimestre del curso 20/21 por estas dos vías, por lo que las actuaciones son factibles desde el reinicio de la actividad escolar. La entidad se dotará de medios para hacerlo posible.

14. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

GASTOS

AÑO 2020

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	9.812,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL

Actividades y mantenimiento	168,00 €
Dietas y gastos de viaje	1.020,00 €
Gestión y administración	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	1.188,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	11.000,00 €

Proyecto Adsis cohesionada y emplea

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	22.995,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Actividades y mantenimiento	550,00 €
Dietas y gastos de viaje	455,00 €
Gestión y administración	0 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	1.055,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	24.000,00 €

AÑO 2021

**Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones
comportamentales**

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	10.060,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Actividades y mantenimiento	120,00 €
Dietas y gastos de viaje	820,00 €

Gestión y administración	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	940,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	11.000,00 €

Proyecto Adsis cohesiona y emplea

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	23.370,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Actividades y mantenimiento	400,00 €
Dietas y gastos de viaje	230,00 €
Gestión y administración	00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	630,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	24.000,00 €

PLAN DE FINANCIACIÓN

INGRESOS

AÑO 2020

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	11.000€
- Otras subvenciones	0€

- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	11.000€

Proyecto Adsis cohesion y emplea

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	13.000€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	11.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	24.000€

TOTAL

Coste a subvencionar del proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:	11.000,00€
Coste a subvencionar del proyecto Adsis cohesion y emplea:	

	11.000,00€
TOTAL A SUBVENCIONAR POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA	22.000,00€

AÑO 2021

Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	11.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	11.000€

Proyecto Adsis cohesionada y emplea

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	13.000€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	11.000€

- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	24.000€

Total

AÑO 2020

Coste a subvencionar del proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:	11.000,00€
Coste a subvencionar del proyecto Adsis cohesionada y emplea:	11.000,00€
TOTAL A SUBVENCIONAR POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA	22.000,00€

AÑO 2021

Coste a subvencionar del proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:	11.000,00€
Coste a subvencionar del proyecto Adsis cohesionada y emplea:	11.000,00€
TOTAL A SUBVENCIONAR POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA	22.000,00€

Para la financiación de este proyecto, este Cabildo aportará la cantidad de **44.000,00€** (distribuidos en dos anualidades: **22.000,00€** en 2020 y **22.000,00€** en 2021), consignados en la partida presupuestaria 20 2310A 489.15, destinada a SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

ANEXO II
CUADRO PRESUPUESTARIO
AÑO 2020

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	11.000,00€	13.000,00€	24.000,00€
Total	22.000,00€	13.000,00€	35.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

AÑO 2021

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	11.000,00€	13.000,00€	24.000,00€
Total	22.000,00€	13.000,00€	35.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

AÑOS 2020-2021

Anualidades 2020-2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Otras fuentes de financiación	Total
Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	22.000,00€	0,00€	22.000,00€
Adsis cohesionada y emplea	22.000,00€	26.000,00€	48.000,00€
Total	44.000,00€	26.000,00€	70.000,00€
Porcentajes	62,86%	37,14%	100%

Para la financiación de este proyecto, este Cabildo aportará la cantidad de 44.000,00€, consignados en la partida presupuestaria 20 2310A 489.15 y desglosada en dos anualidades: 22.000,00€ para el año 2020 y 22.000,00€ para 2021.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la
Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la FUNDACIÓN ADSIS a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: ALUESA FUERTEVENTURA	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	

TOTAL	
--------------	--

PROGRAMA: ADSIS COHESIONA Y EMPLEA	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la FUNDACIÓN ADSIS a de de 20__

<p>VºBº LA/EL PRESIDENTA/E</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>	<p>LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>
--	--

ANEXO IV
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura

Consejería de Políticas Sociales

Denominación del Convenio: _____

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localiad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

B) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.15, denominada CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL, por importe de 44.000,00 euros, a favor de la entidad FUNDACIÓN ADSIS, con CIF G-81436099.

C) Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación ADSIS.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Sr./a. Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.